

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1760

TEMUCO, 20 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
6. La presentación recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 15 de septiembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Loncoche, por una actividad denominada "121 años en Dos Ruedas", solicitada por don Harold Rojas, Teléfono: [REDACTED]
7. La recepción del Informe de factibilidad N° 22, de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, Subprefectura de los Servicios, por el Teniente Coronel Ramón L. Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.
8. La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
9. El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. La presentación recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 15 de septiembre de 2021, correspondiente a la Municipalidad de Loncoche, por una actividad denominada "121 años en Dos Ruedas", (cicletada), solicitada por don Harold Rojas, [REDACTED] para el **día 25 de septiembre de 2021**, en calle Prat entre Manuel Bulnes y Serrano, en **horario de 10:00 a 14:00hrs.**
2. Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 22, de fecha 20 de Septiembre de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, Subprefectura de los Servicios, por el Teniente Coronel Ramón L. Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios.
3. Qué con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por lo tanto:

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, la actividad denominada "121 años en dos ruedas", (cicletada), solicitada por don Harold Rojas, [REDACTED] para el **día 25 de septiembre de 2021**, en calle Prat, entre Manuel Bulnes y Serrano, en **horario de 10:00 a 14:00hrs.**
2. **INFÓRMESE, al firmante y responsable de la actividad:**
 - a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
 - b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
 - c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
 - d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
3. **EI ORGANIZADOR**, deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 09 y exigencias del punto N° 10 del informe de factibilidad N° 22, de fecha 20 de Septiembre de 2021, de la Prefectura Villarrica N° 3, Subprefectura de los Servicios, por el Teniente Coronel Ramón L. Rost Góngora, Subprefecto de los Servicios, documento que para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

4. **EL ORGANIZADOR**, será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



20/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: GE4e/IJz8jWdaGwR/01fUQ==

CMP/svr

ID DOC : 19189911

Distribución:

1. Loreto Sáez Silva (Transparencia Activa) (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
2. Prefectura Villarrica N° 3, Subprefectura de los servicios (Mail: spsvillarrica@hotmail.com)
3. Solicitante, Harold Rojas (Mail: hrojas@muniloncoche.cl)
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS